San Pedro de Ycuamandyyú, 24 de febrero de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"LPN Nº05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID Nº405260"**

En vista a que se ha presentado un solo oferente en al Acto de Apertura por lo que el Comité Evaluó la oferta, y dicha empresa califico con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa encargada de la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)** además de ser de vital importancia para las instituciones educativas beneficiadas, sabiendo que la provisión está orientada a los niños y niñas, precisamente 3.411 (tres mil cuatrocientos once) futuros beneficiados/as, que asisten a las distintas instituciones educativas del Departamento de San Pedro, cuyos derechos están protegidos por el interés superior del niño, protegido por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la Republica de Paraguay es parte, los días de distribución, según autorización del MEC, es para 164 días de entrega correspondiente para el año 2022 y 164 días de entrega para el año 2023, considerando que la modalidad es Plurianual, que estaría nutriendo a niños y niñas en etapa de crecimiento según cronograma de entrega del Almuerzo Escolar, estipulado en el pliego de bases y condiciones (PBC) y así garantizar entre otros, el acceso a la educación, el interés de aprender en aula y sobre todo la continuidad del servicio educativo. En ese sentido, la provisión del almuerzo escolar, viene a contribuir y alivianar la crítica situación alimenticia por la que están pasando muchos de nuestros educandos: niño/as cuyos padres se hallan imposibilitados, actualmente para proveerles de dicho suplemento alimenticio tan primordial para el desarrollo físico, intelectual.

Que, la situación actual del mundo entero viene siendo afectado enormemente por la pandemia generada por el COVID-19, y nuestro país no es la excepción, pues, día a día surgen noticias en donde familias, comunidades, pueblos enteros pasan hambre y ante esa situación se conforman grupos humanitarios que hacen olla popular para poder satisfacer la necesidad nutricional de la población en general.

Que, para la institución Gubernamental es indispensable la necesidad de empezar con el servicio objeto de la licitación en cuestión **(PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)**, esto está fundado en que el tipo de alimento a ser distribuido en los distintos distritos del Departamento, está plenamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que la propia DNCP ha establecido y dispuesto a todas las entidades convocantes, además es importante resaltar que en estas escuelas existen una necesidad extrema de recibir el servicio considerando que son de escasos recursos económicos y una buena alimentación orientaría a que sigan estudiando y aprendiendo como más dedicación y esmero, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

Ing. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobernación Dpto. de San Pedro

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "LPN N°05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N°405260"

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la **Empresa LADERO PARAGUAYO S.A.,** fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, además que cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP todas las consulta fueron respondidas desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecidos en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03, no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, es de suma urgencia la contratación de una empresa encargada de la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)** además de ser de vital importancia para las instituciones educativas beneficiadas, sabiendo que la provisión está orientada a los niños y niñas, precisamente 3.411 (tres mil cuatrocientos once) futuros beneficiados/as, que asisten a las distintas instituciones educativas del Departamento de San Pedro, cuyos derechos están protegidos por el interés superior del niño, protegido por la Constitución Nacional, como por los instrumentos internacionales de los que la Republica de Paraguay es parte, los días de distribución, según autorización del MEC, es para 164 días de entrega correspondiente para el año 2022 y 164 días de entrega para el año 2023, considerando que la modalidad es Plurianual, que estaría nutriendo a niños y niñas en etapa de crecimiento según cronograma de entrega del Almuerzo Escolar, estipulado en el pliego de bases y condiciones (PBC) y así garantizar entre otros, el acceso a la educación, el interés de aprender en aula y sobre todo la continuidad del servicio educativo. En ese sentido, la provisión del almuerzo escolar, viene a contribuir y alivianar la crítica situación alimenticia por la que están pasando muchos de nuestros educandos: niño/as cuyos padres se hallan imposibilitados, actualmente para proveerles de dicho suplemento alimenticio tan primordial para el desarrollo físico, intelectual.

Que, la situación actual del mundo entero viene siendo afectado enormemente por la pandemia generada por el COVID-19, y nuestro país no es la excepción, pues, día a día surgen noticias en donde familias, comunidades, pueblos enteros pasan hambre y ante esa situación se conforman grupos humanitarios que hacen olla popular para poder satisfacer la necesidad nutricional de la población en general.

Que, para la institución Gubernamental es indispensable la necesidad de empezar con el servicio objeto de la licitación en cuestión **(PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)**, esto está fundado en que el tipo de alimento a ser distribuido en los distintos distritos del Departamento, está plenamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que la propia DNCP ha establecido y dispuesto a todas las entidades convocantes, además es importante resaltar que en estas escuelas existen una necesidad extrema de recibir el servicio considerando que son de escasos recursos económicos y una buena alimentación orientaría a que sigan estudiando y aprendiendo como más dedicación y esmero, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veinticuatro días del mes de febrero de 2022

Rodrigo Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dpto. de San Pedro